Fecha de Solicitud	Agosto 01 de 2025
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí y Chaguaní y por ende es necesario garantizar la cobertura del servicio de salud a los habitantes de estos 3 municipios bajo estándares de seguridad y calidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1122 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario en Salud 780 de 2016, que definen el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en la Atención, la ESE Hospital San José de Guaduas está comprometida con la calidad, la seguridad del paciente y la mejora continua. Para ello, la institución debe cumplir con los estándares establecidos, lo que requiere una gestión eficaz de los sistemas de salud y la correcta implementación de mecanismos de auditoría y seguimiento.

El rol de enfermera jefe auditora de planeación y calidad es fundamental para asegurar que los procesos institucionales estén alineados con los requisitos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el Sistema de Gestión del Riesgo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las auditorías de concurrencia. Este profesional debe ser responsable de liderar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la planificación, el diseño y la mejora de procesos en la institución, asegurando la eficacia de los sistemas de gestión y la calidad de la atención.

Como auditora, la enfermera jefe tiene la responsabilidad de identificar, analizar y mitigar los riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud, garantizando que los procesos cumplan con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia. Además, debe realizar auditorías internas que permitan verificar el cumplimiento de la normativa vigente, identificar oportunidades de mejora, y proponer soluciones para optimizar la gestión de los riesgos y la calidad del servicio.

El eje angular de la enfermera jefe líder de seguridad del paciente, será velar y garantizar que todos los procesos asistenciales en las diferentes áreas cumplan con los estándares de seguridad y cada una de las atenciones se realicen minimizando riesgos para el paciente y su familia. Por ende, dicho perfil es necesario en la ESE toda vez que se requiere contar con los diferentes análisis de las acciones en salud que puedan generar riesgos o daño a los pacientes y establecer acciones de mejora que permitan que la institución evite dichos riesgos.

El Sistema de Gestión del Riesgo y el MIPG son esenciales para gestionar de manera proactiva los riesgos operacionales, financieros y de calidad que puedan afectar la eficiencia y efectividad de los servicios. La enfermera jefe auditora también juega un rol clave en la implementación de estos sistemas, asegurando que todas las áreas operacionales trabajen bajo un enfoque de calidad y seguridad que minimice los riesgos para los pacientes. Por otro lado, se hace necesario el poder dar continuidad a las auditorías concurrentes en la ESE las cuales generan un impacto trascendental en la realización de acciones de mejora en los diferentes servicios a cargo, y llevan a realizar procesos constantes de retroalimentación al personal de salud, especialmente médicos y enfermeras.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE LÍDER DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AUDITORIAS DE CONCURRENCIA.

3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación.

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas ha tenido en cuenta la Resolución No. 288, del 23 de octubre de 2024, a lo largo de la prestación del servicio de SEGURIDAD DEL PACIENTE

FORMATO	ESCALA SALARIAL Y PERFILES PROFESIONALES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y BACHILLERES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO					A-TH-F-	1
AREA	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	DESDE	HASTA
Seguridad del paciente	Profesional en la salud	Profesional	Experiencia Relacionada	Mínimo doce (12) Meses Experiencia Laboral	Mensual	$3,800,001	$5,800,000

servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	**X**
TECNICO	

BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	Jefe de Enfermería
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Un (01) año; se incluye experiencia del Servicio Social Obligatorio.

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	11 de Agosto de 2025
FECHA DE TERMINACION	30 de Septiembre de 2025

8. GARANTIAS

Se prescindirá de las garantías de acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, que establece: Constitución de garantías: en los contratos que no superen los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, podrá prescindirse de las garantías

Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

SOLICITADO POR:

MARCELA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBADO:

ROSEMBERG RIONCON RUA
GERENTE